

*Disposición final y única:*

La presente Ordenanza, una vez aprobada por el Ayuntamiento Pleno, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, entrará en vigor una vez publicado su texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la misma Ley, continuando en vigor hasta su modificación o derogación expresa».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mancha Real, a 3 de noviembre de 2009.—La Alcaldesa, MICAELA MARTÍNEZ RUIZ.

– 10143

Ayuntamiento de Martos (Jaén).**Edicto.***Resolución número 1324/2009*

En Martos, a veintisiete de octubre de dos mil nueve.

Dada cuenta de la propuesta formulada por los Servicios Municipales de Informática, y:

Resultando que el desarrollo tecnológico en materia de tecnología de la información y la comunicación en las últimas décadas, permite como nunca en la historia de la humanidad hacer realidad una administración más eficaz y más eficiente en la producción y prestación de servicios a los ciudadanos, y también más participativa y transparente. Por ello, la Administración apuesta de una forma clara y definitiva por el impulso de la aplicación de la tecnología en su modelo de relación con el ciudadano. Dicha relación debe realizarse en condiciones de seguridad suficientes para que la generación de confianza en el administrado permita y anime a su uso, además de la obligatoriedad de legitimarla jurídicamente.

Considerando lo dispuesto en el Capítulo I, del Título II de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, en el que se regula la sede electrónica de las Administraciones Públicas, órganos o entidades administrativos en el ejercicio de sus competencias, las publicaciones electrónicas de los Boletines Oficiales y la publicación electrónica del tablón de anuncios o edictos.

Resultando que la creación de la sede electrónica del Ayuntamiento de Martos, correspondiente al subdominio *sedelectronica.martos.es*, garantizará los principios de publicidad oficial, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad, que están identificados los medios disponibles para la formulación de sugerencias y quejas, y que se dispone de sistemas que permiten el establecimiento de comunicaciones seguras siempre que sean necesarias.

Considerando el artículo 42 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público en el que se regula el perfil de contratante.

Por cuanto antecede y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

He resuelto:

Primero.—La creación de la sede electrónica del Ayuntamiento de Martos, bajo el subdominio de *sedelectronica.martos.es*, *www.sedelectronica.martos.es*, siendo titular de la misma el Excmo. Ayuntamiento, que asume la responsabilidad respecto de la integridad, veracidad y actualización de la información y servicios a los que puede acceder a través de la misma.

Segundo.—Autorizar al funcionario de esta Corporación don Manuel Moral Millán, con Documento Nacional de Identidad núm. 26.960.703-M, para proceder a la solicitud de emisión del certificado de sede electrónica a la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Tercero.—Publicar la creación de la sede electrónica en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Cuarto.—Incorporar el perfil de contratante en la sede electrónica.

Quinto.—Disponer que la publicación de actos y comunicaciones que, por disposición legal o reglamentaria, deban publicarse en el tablón de anuncios o edictos será complementada por su publicación en la sede electrónica, sin perjuicio de que pueda ser sustituida por dicha publicación, en los casos que así se determinen.

Resuelto por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña Sofía Nieto Villargordo, de todo lo cual se extiende la presente Resolución en un folio de papel de la Junta de Andalucía núm. 301.279, de lo que como Secretario General, doy fe.

Martos, 27 de octubre de 2009.—La Alcaldesa-Presidenta, SOFÍA NIETO VILLARGORDO.

– 10086

Ayuntamiento de Montizón (Jaén).**Edicto.**

Don ANTONIO GONZÁLEZ LUCHA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Montizón.

Hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 del pasado mes de octubre, acordó aprobar inicialmente el establecimiento de la Ordenanza Municipal reguladora de las Bases de Constitución del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas.

Se abre plazo de información pública por período de un mes, en el transcurso del cual las personas interesadas podrán hacer uso de su derecho a presentar las alegaciones oportunas conforme a lo previsto en el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Montizón, a 4 de noviembre de 2009.—El Alcalde, ANTONIO GONZÁLEZ LUCHA.

– 10194

Ayuntamiento de Rus (Jaén).**Edicto.**

Don MANUEL HUESO MURILLO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rus.

Hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Rus, en sesión de fecha 30 de octubre de 2009, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de las Bases de Constitución del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas.

Se abre plazo de información pública, por período de un mes, en el transcurso del cual todas las personas interesadas podrán hacer uso a presentar las alegaciones oportunas conforme a lo previsto en el apartado b) de artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Rus, 3 de noviembre de 2009.—El Alcalde, MANUEL HUESO MURILLO.

– 10128

Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén).**Anuncio.**

Corrección de errores del anuncio de la convocatoria mediante oposición libre para cubrir interinamente plaza de Técnico/a de Administración General.

Advertido error en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 250, de fecha 29 de octubre de 2009, en la página 9.704, en la 1.ª columna.

Donde dice:

«Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante oposición libre de plaza de funcionario/a interino/a, perteneciente al Grupo A,